



Oficina de información y respuesta



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 186-2020

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día martes veintinueve de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-151** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, el martes veintidós de septiembre del presente año, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- **“La cantidad de material particulado PM2.5 tomado por la REDCA en los meses de julio, agosto, septiembre, para los años 2019 y 2020, estos datos serán usados para una investigación que se está realizando en torno a la cátedra de investigación en Física cuya investigación lleva por nombre Evaluación de los valores de material particulado PM2.5 en el área metropolitana de San Salvador”.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, quienes en esta fecha enviaron la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla al peticionario vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Adjuntamos información solicitada de calidad del aire “CONSOLIDADO DE MEDICIONES DE PM2.5 2020 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$ 2019 y 2020) y se recalcan los puntos siguientes:**
 1. **Los datos mostrados son los promedios diarios y con unidad de concentración de microgramos entre metros cúbicos.**
 2. **Los días resaltados con fondo rojo, son aquellos que sobrepasaron el límite de la norma vigente. ($65\mu\text{g}/\text{m}^3$).**
 3. **Se envían los datos hasta el 20 de septiembre ya que son los últimos que se revisaron para el último informe semanal.**
 4. **La estación CODEM se encuentra fuera de funcionamiento por problemas técnicos.**

Lic. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM